

DECRETO N° **0385**

NEUQUÉN, 02 MAY 2018

**VISTO:**

El Expediente OE N° 867-M-18 y el Acta Acuerdo suscripta el día 26 de marzo de 2018 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa PEHUENCHE S.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente de marras, la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte- (Informe N° 09/18) comunica respecto de la compensación económica a percibir por la empresa PEHUENCHE S.A. en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios del mes de diciembre de 2017, en virtud del Artículo 5º de la Ordenanza N° 13374;

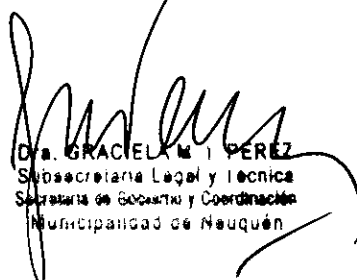
Que dicha compensación asciende al total de \$ 96.458,76, suma que surge de descontar a la diferencia tarifaria del mes de diciembre de 2017 de \$ 230.995,80, lo correspondiente al Fondo Municipal de Transporte Urbano por aplicación del Artículo 4º de la Ordenanza mencionada, por \$ 134.537,04;

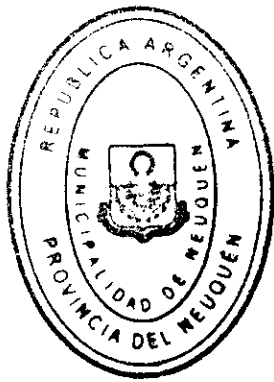
Que por el Decreto N° 0636/15, se otorgó permiso de prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa PEHUENCHE S.A. en los Ramales 17 y 2;

Que por Decreto N° 1174/15, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con fecha 01 de diciembre de 2015, prorrogado por Decreto N° 1072/16, por el cual se constituye el Contrato del Permiso otorgado por la Municipalidad a través del Decreto N° 0636/15, en cuya Cláusula Vigésimo Tercera establece como retribución por los servicios prestados los ingresos provenientes de la tarifa, subsidios nacionales, provinciales y municipales vigentes, en base a valores propuestos y a la información remitida por la autoridad de aplicación;

Que asimismo, a través del Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 0571/16, se otorgó permiso de prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa, en el sector de la ciudad asistido por el recorrido que hasta entonces realizaban los Ramales 3, 18, 404 y 13 de la empresa Indalo S.A.; cuya vigencia se prorrogó en el marco del Decreto N° 0355/17;

Que la Ordenanza N° 13374 aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa Indalo S.A. en la que se actualiza el costo del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de conformidad con la Ordenanza N° 11844, no obstante, el Cuadro Tarifario

  
Dña. GRACIELA M. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



Nº 0385/18

determinado en sus Artículos 2º) y 3º) resulta inferior al establecido en el Acta Acuerdo, por lo que es necesario reconocer tal diferencia;

Que en el Cuadro Tarifario determinado en los Artículos 2º) y 3º) de la Ordenanza Nº 13374, se descuenta la comisión correspondiente a la administración del SUBE, y el saldo se deposita en las cuentas de las respectivas empresas de transporte urbano de la ciudad;

Que asimismo, el Artículo 4º) de dicha Ordenanza establece los importes que la empresa concesionaria del sistema de cobro y expendio de pasajes deberá depositar en la Cuenta Municipal correspondiente al Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano por la venta de pasajes;

Que por su parte, la administradora del SUBE, en virtud del procedimiento fijado por Nación Servicios S.A., liquida el importe correspondiente a cada empresa concesionaria del servicio de transporte, siendo necesario proceder al descuento de los mismos a los fines de ser derivado al Fondo previsto en el citado Artículo 4º);

Que por Decreto Nº 0043/17 se aprueba la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros y se determina el nuevo cuadro tarifario;

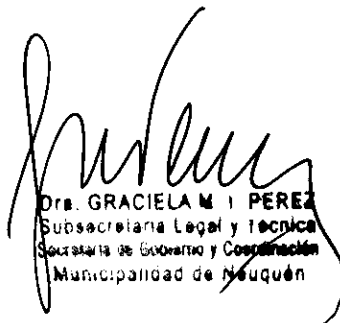
Que la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Movilidad Urbana, certifica el monto que hubiera correspondido depositar en el Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano;

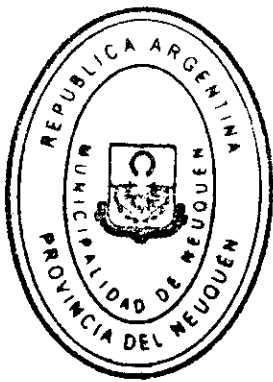
Que mediante el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, este Municipio y la empresa PEHUENCHE S.A. acuerdan el pago a favor de esta última de la suma de \$ 96.458,76 -Ordenanzas Nºs. 12170, 13374 y 12800-, de conformidad al antecedente Nº 16 de la misma;

Que tomó conocimiento el señor Secretario de Movilidad Urbana;

Que previo a la suscripción de dicha Acta, intervino la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, con el aval de la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal (Informe Nº 30/18);

Que por Pase Nº 308/18, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



Nº 0385/18

informa que el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", cuenta con crédito presupuestario para afrontar el pago de marras; y que se procedió a registrar el Preventivo N° 9371-9379 - AA 87316-87328;

Que mediante Dictamen N° 172/18, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones desde el punto de vista técnico-legal que formular al respecto;

Que tomó conocimiento el señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que el señor Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Movilidad Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

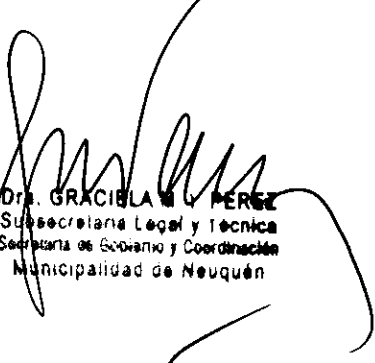
#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta el día 26 de marzo ----- de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, por la cual se acuerda el pago a favor de esta última de la suma de **PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 96.458,76)**, en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios -Ordenanzas N°s. 12170, 12800 y 13374-, por el mes de diciembre de 2017, y de conformidad al antecedente N° 16 de la misma; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al ----- Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

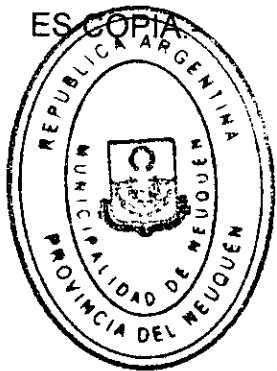
**Artículo 3º)** A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, ----- mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta aprobada en el Artículo 1º) a la

  
Dra. GRACIELA M. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

empresa PEHUENCHE S.A.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Movilidad Urbana, y de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente **ARCHÍVESE**.-  
///nm.-



FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
CASTEJÓN.-

Dra. GRACIELA M. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

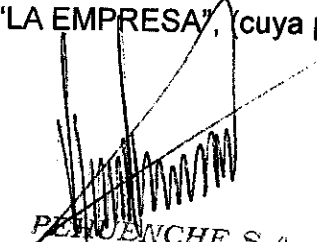
Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2182  
Fecha 11 / 05 / 2018

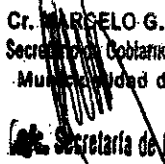
ACTA ACUERDO

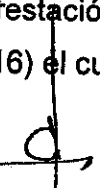
En la ciudad de Neuquén, a los 26 días del mes de MARZO de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno y Coordinación A/C de la Secretario de Movilidad Urbana **Cr. MARCELO GABRIEL BERMUDEZ**, D.N.I. Nº **18.395.681**, designado por Decreto Nº 0213/18 y por el señor Secretario de Obras Públicas A/C de la Secretario de Economía y Hacienda, **Ing. GUILLERMO CASTEJON**, D.N.I. Nº **12.838.671**, designado por Decreto Nº 0182/18, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, con domicilio en calle Leguizamón Nº 175 de esta Ciudad, representada en el acto por el apoderado **SR. AQUILES FEDERICO TRASARTI**, D.N.I. Nº **17.385.212**, en adelante "LA EMPRESA", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", se conviene en celebrar la presente ACTA ACUERDO:

## ATENCEDENTES:

- 1.- Que mediante Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A., se acordó la incorporación de la citada empresa a la prestación del servicio de Transporte Público de Pasajeros en los ramales 2 y 17;
- 2.- Que dicha Acta Acuerdo fue aprobada mediante Decreto Nº 0636/15 de fecha 16 de julio de 2015 al igual que el Acta Acuerdo suscripta con la empresa Indalo;
- 3.- Que de acuerdo al Acta de Inicio de prestación de servicio "LA EMPRESA" dio cumplimiento a las obligaciones a cargo de la misma (habilitación de unidades, sistema GPS, sistema medio de cobro de pasajes, seguros, entre otras);
- 4.- Que mediante Decreto Nº 1174/15 se aprobó el Contrato de prestación de servicios con "LA EMPRESA", (cuya prorroga se aprobó mediante Decreto 1072/16) el cual en su cláusula

  
PEHUENCHE S.A.  
AQUILES F. TRASARTI  
CONTADOR - APODERADO

  
Cr. MARCELO G. BERMUDEZ  
Secretario de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén  
Subsecretaría de Movilidad Urbana

  
Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN  
Secretario de Obras Públicas  
Municipalidad de Neuquén  
Subsecretaría de Economía y Hacienda

Vigésimo tercera establece como retribución por los servicios prestados por el permisionario, los ingresos provenientes de la tarifa, subsidios nacionales, provinciales y municipales vigentes; en base a valores propuestos y a información remitida por la Autoridad de Aplicación;

- 5.- Que asimismo, mediante Acta Acuerdo aprobada por Decreto 571/2016, se acordó la incorporación de la citada empresa a la prestación del servicio de Transporte Público de Pasajeros en los ramales 3, 18, 404 y 401; y con fecha 02/06/2017 se notificó a la empresa de la prorroga prevista en el Decreto 355/17.
- 6.- Que por Decreto Nº 43/17 se aprueba el Costo del Sistema de Transporte Público de Pasajeros conforme Acta Acuerdo suscripto por las partes y se determina un nuevo cuadro tarifario.
- 7.- Que durante el mes de Marzo de 2016 comenzó a funcionar el sistema SUBE como medio de pago del pasaje en el Sistema de Transporte Público de Pasajeros.
- 8.- Que de conformidad al Convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y Nación Servicios se determina la forma de distribución de los ingresos provenientes del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén.
- 9.- Que del cuadro tarifario aprobado por el Artículo 3º del Decreto Nº 43/17 se descuenta la comisión correspondiente a la Administración del Sistema SUBE y el saldo se deposita en las cuentas respectivas de las Empresas de Transporte Urbano de la ciudad de Neuquén.-
- 10.- Que el Artículo 5º) del Decreto Nº 43/17 determina los importes correspondientes al Fondo Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros - Decreto Nº 1584/07 – incluidos en el cuadro tarifario aprobado por el ya citado Artículo 3º).
- 11.- Que en virtud del nuevo procedimiento fijado por Nación Servicios dicho monto es percibido por las Empresas de Transporte en la liquidación que realiza la Administradora del Sistema SUBE, siendo necesario entonces proceder al descuento de los mismos a los fines de ser derivados al Fondo previsto en el Artículo 5º) del Decreto Nº 43/17.

**FRUENCHE S.A.**  
AQUILES F. TRASARTI  
CONTADOR - APODERADO

**Dr. MARCELO G. BERMÚDEZ**  
Secretario de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

**Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN**  
Secretario de Obras Públicas  
Municipalidad de Neuquén  
c/o. Secretaría de Economía y Hacienda

12.- Que asimismo el Artículo 5º de la Ordenanza Nº 13374 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar un aporte económico destinado a cubrir la diferencia entre la Tarifa Estudiante Primario, Secundario y Universitario y la Tarifa Básica conforme las Ordenanzas Nº 12170, 12427 y 12800.

13.- Que se expide la Dirección de Gestión Económica de la Dirección General de Transporte informado los montos a reconocer en concepto de aporte sistema boleto estudiantil como así también los importes percibidos por la Concesionaria y pertenecientes al Fondo Municipal de Transporte Urbano.

14.- Que surge un reconocimiento para el mes de Diciembre 2017, en concepto de Aporte Económico por diferencia de Tarifa Sistema Boleto Estudiantil, la suma de \$ 230.995,80 (Pesos Doscientos treinta mil novecientos noventa y cinco con 80/100) conforme informe de fs. 1 del presente.

15.- Que corresponde al Fondo Municipal de Transporte Urbano por aplicación del Artículo 5º del Decreto Nº 43/17, la suma de \$ 134.537,04 (Pesos Ciento Treinta y cuatro mil quinientos treinta y siete con 04/100) conforme surge de la diferencia de los ingresos percibidos por la empresa a través del Sistema SUBE y lo que efectivamente le corresponde de conformidad al citado Decreto.

16.- Que efectuado el descuento por las razones expuestas en forma precedente, surge que corresponde reconocer por Aporte económico por diferencia de Tarifa Boleto Estudiantil y por el mes de Diciembre de 2017, la suma de \$ 96.458,76 (Pesos Noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 76/100).

Por lo expuesto, **LAS PARTES**, de común acuerdo y a fin de garantizar la paz social y la normal prestación del servicio **RESUELVEN:**

**CLÁUSULA PRIMERA:** "LAS PARTES", por las razones establecidas en los ANTECEDENTES de la presente, acuerdan el pago de \$ 96.458,76 (Pesos Noventa y seis

*[Handwritten signature]*  
**FERRUCHE S.A.**  
 AQUILES F. TRASANTI  
 CONTACTO: 02951-466666

*[Handwritten signature]*  
**Cr. MARCELO G. BERMUDEZ**  
 Secretario de Gobierno y Coordinación  
 Municipalidad de Neuquén  
*[Handwritten signature]*  
 ofc. Secretaría de Movilidad Urbana

*[Handwritten signature]*  
**Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN**  
 Secretario de Obras Públicas  
 Municipalidad de Neuquén  
*[Handwritten signature]*  
 ofc. Secretaría de Economía y Hacienda

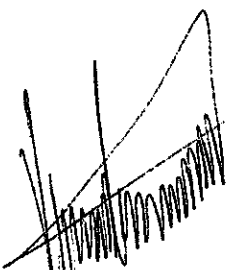
mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 76/100) en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Universitarios y Terciarios – Ordenanzas N° 12170, 13374 y 12800 de conformidad al antecedente N° 16 del presente.


**CLÁUSULA SEGUNDA:** "LA EMPRESA" renuncia a todo reclamo que tenga origen en el concepto y periodo al que se refiere la Cláusula Primera de la presente.


**CLÁUSULA TERCERA:** "LA EMPRESA" se compromete a cancelar la totalidad de los salarios del personal afectado a la concesión, incluyendo en dicha cancelación el porcentaje correspondiente al ítem ZONA DESFAVORABLE conforme la homologación de la Subsecretaría de Trabajo al Convenio suscripto por la Cámara de Empresas del Transporte de Pasajeros y la U.T.A. Seccional Neuquén, garantizando la normal prestación del servicio de transporte público de pasajeros de la ciudad de Neuquén en un todo de acuerdo al Marco Regulatorio y Contrato de Concesión.

**CLÁUSULA CUARTA:** En caso de controversias derivadas del presente, como así también la falta de cumplimiento de algunos de los términos del mismo, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero.

A los fines expresados, en lugar y fecha antes indicados, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto (Expte. OE N° 867 - M - 2018)

  
PERVENCHE S.A.  
AQUILES F. TRASARTI  
CONTADOR - APODERADO

  
Cr. MARÍA F. S. BERMÚDEZ  
Secretario de Planeación y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén  
of. Secretaría de Movilidad Urbana

  
Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN  
Secretario de Obras Públicas  
Municipalidad de Neuquén  
of. Secretaría de Economía y Hacienda